

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/123/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/01/2025. INTERPUESTO POR LOS C.C. JOSÉ BERNARDO GUERRERO ZAMARRÓN Y ROSA MA. HUERTA VALDEZ, S.L.P., EN CONTRA DE: “la sesión extraordinaria de cabildo con carácter de privada del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., de fecha domingo 01 de diciembre del 2024, en punto de las 20:00 horas donde se le toma protesta al C. Salvador López Aguilar, como regidor de representación proporcional (posición 3) para el periodo 2024-2027, violando los artículos 17, 19, 21 fracción II, III, 22, 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 10 de la Ley de Justicia Electoral para el estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción II, 3, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 23 del reglamento interno del municipio de Rioverde, S.L.P.; 13, 15, 22, 23, 24, 28 del reglamento interno del municipio de San Luis Potosí, y a fin de cumplir con lo señalado por el artículo 14 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí”; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticuatro

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-85/2025**, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, remitido por Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Glósesse las comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/123/2024 y acumulado TESLP/JDC/01/2025** de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** con número de expediente **SM-JDC-5/2025 y sus acumulado** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Rosa Ma. Huerta Valdez.

CUARTO. Acúsesse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

SEXTO. En virtud de la resolución dictada por esa Sala Regional **confirma** la sentencia impugnada por este Órgano electoral y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar **al archivo como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEPTIMO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>